



D. Ant.º Llorente.  
Gines Gómez.  
José Ant.º Gómez.  
Diego Gómez.  
Miguel Gómez.  
Ignacio Llorente.  
Isaac Gómez.  
José Gómez Hondo.  
Fernando Gómez.  
Andrés Gómez.  
Pedro Moreno.  
José Ballerón.

*Concejales*

a diez de diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno, reunidos en la sala capitular los señores Alcalde, Regidores y Consellos Rápidos, que componen esta Municipalidad y que limitan al margen, puesta atención al efecto, bajo la presidencia del Señor D. Cristóbal Hernández Alcalde constitucional de la misma, con objeto de examinar el Repartimiento de bonanza de esta villa correspondiente al próximo año de mil ochocientos cincuenta y dos, formado por los citados regidores nombrados por la misma Municipalidad al efecto, y que también se hallan presentes, traeis de visto con la mayor exactitud y detinción, y observando que la carta que a D. Antonio Acosta de ordenación les que en el mismo se le mandaba, no era lo que deseaba serificia, por los muchos errores que de las operaciones sujetas a su control se devengaba; acordaron en sesión con los regidores repartidores alterar la carta del referido D. Antonio, designándole la de ochocientos veinte reales, en sustitución de los ochocientos reales que anteriormente tenía fijados, por considerarla procedente en Castilla, la aquella y no otra la cantidad que por este concepto deve satisfacer en el dicho presupuesto en el año inmediato de mil ochocientos cincuenta y uno.

